

ORDENANZA N° 3084/91.-

VISTO:

El expediente N° 125-V-91 y agregado N° 008-V- /  
91; y

CONSIDERANDO:

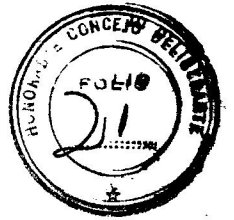
Que a fojas 8 del Expediente N° 008-V-91, se ///  
agrega nota de fecha 19 de abril de 1.991, mediante la cual la  
señora INES DE VILLAR, solicita a este Honorable Concejo Delibeg  
rante, autorización para la construcción de un local comercial  
ubicado en calle Roca 155 de esta Ciudad, como excepción al Cód-  
digo de Planeamiento Urbano.-

Que el presente expediente fue tratado sobre ta-  
blas en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada con fecha 08 de //  
Mayo del corriente año, habiendose resuelto por UNANIMIDAD su /  
envío al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan  
las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 16/17 se adjuntan los informes téc-  
nicos solicitados y a fojas 18, mediante nota N° 0597 D.E./91,  
el Departamento Ejecutivo, devuelve las actuaciones a este Ho-  
norable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite  
su Despacho N° 156 y dice: "Visto las presentes actuaciones y /  
efectuado una visita a obra, esta Comisión Interna ante el he-  
cho consumado de la construcción, dictamina autorizar al Depar-  
tamento Ejecutivo a que por excepción al Código de Planeamiento  
Urbano, apruebe los planos conforme a obra de la Construcción /  
de un local comercial en el predio de Roca 115 de esta Ciudad;  
el mismo ocupa el lugar que como entrada vehicular fue aprobado  
por Resolución N° 45-1981 en los planos de obra aprobados por /  
Expediente N° 125-V-81, a tales fines se sanciona la Ordenanza  
correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMI-  
DAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con /  
fecha 27 de septiembre del corriente año.-

///2.-



-2-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que correspondiera, a aprobar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, los planes conforme a // obra del inmueble ubicado en calle Roca 155 de Neuquén Capital, a los efectos de la construcción de un local comercial en el // sector de entrada vehicular que fuera aprobado oportunamente // por Resolución 45/81, Expediente 125-V-81.-

**ARTICULO 2º) CONCEDESE** la exención de la obligación de la construcción de cocheras para el mismo edificio por // cuanto el proyecto original fue aprobado con antelación a la // vigencia de la Ordenanza 1631 (Código de Planeamiento Urbano).-

**ARTICULO 3º) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo.-

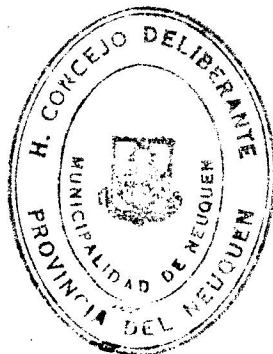
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 125-V-91 y agregado N° 008-V-91).-

**ES COPIA:**

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5084.  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2002/91  
EXYTE N° 125.V.81  
OBJ: